



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°354-2015-A/MPC

Concepción, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N°10397 de fecha 24 de noviembre de 2015, presentado por Don José Alindor Fernández Fernández, donde peticiona declarar la separación convencional y la Opinión legal N°250-2015-GAJ/MPC de fecha 17 de diciembre del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, se emitió la Resolución de Alcaldía N°238-2015-A/MPC de fecha 07-08-2015 que declaró procedente la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior de los recurrentes.

Que, mediante el acta de audiencia única de fecha 04 de Setiembre del 2015, se deja constancia que ambos cónyuges han ratificado su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, conforme exige el artículo 6° de la Ley N°29227 Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y notarias.

Que, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 6° de la Ley N°29227 y el cuarto párrafo del artículo 13° del Reglamento y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de Don José Alindor Fernández Fernández y Doña Juana Luzmila Machado Contreras.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Ene. Soto Osóres Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos